Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

Asunción, 15 de junio de 2.023

NOTA SENATUR UOC Nº 123/2.023

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, *Director*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted, a fin de responder los aspectos observados, en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2.023 "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ASESORAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTERNO Y EXTERNO DE LA SENATUR E INSTALACIÓN DE CAPACIDADES A NIVEL ORGANIZACIONAL" – ID N° 429.530, suscripto con la firma GERMÁN MARTÍNEZ Y ASOCIADOS**, respondemos a los aspectos observados de los siguientes puntos detallado más abajo;

Tema: CARGA DE DATOS DEL SICP
Sección: Carga de Datos
Situación: Datos no corresponden
Descripción: Se observa que los datos cargados en el SICP no corresponden.
Comentario: Se verifica que en la DDJJ de responsabilidad no coincide el nombre del firmante.
Tema: FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Falta remisión de justificación sobre incumplimiento de plazo de protesta.
Descripción: Se solicita a la Convocante que justifique bajo su exclusiva responsabilidad el motivo por el cual suscribió el contrato antes de que finalice el plazo para la interposición de la protesta.
Comentario: Se solicita a la Convocante ampliar la justificación de Declaración Jurada de Responsabilidad.

Respecto al primer punto observado: Aclaramos que por un error involuntario al redactar el nombre "RENTO" en lugar de "Renato", se subsana el error.

En cuanto al Segundo punto observado: Se remite la justificación sobre incumplimiento de plazo de protesta y el motivo por la cual se suscribió el Contrato.-

Abg. Renato Avalos, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

Misión: *Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.*
Tembipota: *Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.*

Al respecto, se solicita la emisión del código de contratación, sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente. -

Abg. Renato Avalos, Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Visión: *Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.*
Tembihecha: *Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe mba'eapopy porã katuínte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme ĝuarã akãrapu'ã.*

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
***Tembipota:** Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.*

DECLARACION JURADA

Asunción, 07 de junio de 2.023.

A: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP

RENATO AVALOS, por derecho propio, en mi carácter de responsable de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR), declaro bajo fe de juramento, estar en conocimiento a lo dispuesto de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece cuanto sigue: "*La protesta será presentada, a elección del promotor, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la referida entidad, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el promotor tenga conocimiento de éste*".

Que, en el proceso de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2.023 "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ASESORAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTERNO Y EXTERNO DE LA SENATUR E INSTALACIÓN DE CAPACIDADES A NIVEL ORGANIZACIONAL" – ID N° 429.530**, nos acogemos a lo establecido en el Artículo 3ro en el inc. a de la Resolución DNCP N° 3893 citada, la cual taxativamente menciona cuanto sigue: ***"...Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el Cumplimiento del Plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud".***

Al respecto, se informa a la DNCP que la convocante ha procedido a la firma de contrato con la empresa adjudicada antes de los días previstos en el artículo precedente, desde la urgencia de contratar con el proveedor sin contar con los plazos previos para la interposición de protestas, ya que es un trabajo optimo reflejado en la labor comunicacional, evidenciando en las plataformas digitales, redes sociales de la institución, además, en los medios masivos de comunicación, en el marco del servicio de Consultoría de Asesoramiento para el fortalecimiento Institucional, además de aumentar la credibilidad sobre la institución, y el servicio de Consultoría que buscará brindar a la SENATUR un asesoramiento integral que permita a la institución disponer de herramientas propicias en el área de comunicación, dando continuidad al Plan de Trabajo, con diseño de estrategias especialmente orientadas a fortalecer el sector turístico.

Considerando lo expuesto, se solicita la difusión de la adjudicación a través del portal y la emisión del Código de Contratación (CC) correspondiente, para lo cual se adjuntan los documentos respaldatorios exigidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Pública. -

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Abg. Renato Avalos, Director
Unidad Operativa de Contrataciones